

## Talca, veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Atendido a lo prescrito en el artículo 54-1 de la ley 19.968, Ley N°20.886 sobre Tramitación Electrónica y Acta N°37-2016 de la Excma. Corte Suprema, se resuelve:

Previo a proveer, indíquese la comuna que corresponde al domicilio del demandado de autos. Se otorga el plazo de 3º día, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda.

Notifíquese por correo electrónico.

RIT C-1093-2019

rcm